

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**





JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00395 00

Atendiendo a lo señalado en escrito que antecede, se reconoce personería a al abogado Juan Felipe Hoyos Libreros, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue sustituido por el Dr. Orlando Hoyos Vásquez¹.

Por otro lado, la nota devolutiva allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE** de esta ciudad, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que encuentre pertinentes.

3/11/23, 12:24 Visor de Documentos

	OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE NOTA DEVOLUTIVA Pagina 1 Impresa el 02 de Noviembre de 2023 a las 11:36:47 AM	
<p>El documento OFICIO No. 775 del 27-10-2023 de JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2023-68897 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50N-20124843</p> <p>Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:</p> <p>FALTA PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO (LEY 223 DE 1995, DECRETO 650 DE 1996 Y ARTS. 2.2.2.1 Y 2.2.2.2 DEL DECRETO 1625 DE 2016).</p>		

Finalmente, se requiere a la parte actora para que acredite el pago del impuesto de registro e inicie el trámite de notificación a los ejecutados.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

¹ Archivo Digital "012 Sustitución Poder"

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 047 de fecha 10 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83b2907aeac0149975574136ff1fd2e19208221a0e4b6b2baa3a27ad5c56d98**

Documento generado en 09/04/2024 02:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>